

EMILIO RODRIGUEZ CLAUDIO
Vicario Episcopal para la Celebración de la Fe
de la Diócesis de Huelva

Decreto General sobre Prórroga en el mandato de juntas de gobierno en las Hermandades

A tenor de los *cánones 29 y 30 CIC*, y a razón de la expresa y legítima delegación para esta materia específica concedida por el Obispo Diocesano: aplicación y eficacia del artículo 30.1 de las vigentes Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva, se dicta el presente Decreto que entrará en vigor el mismo día de su firma y publicidad.


Artículo 1.- Destinatarios: Serán objeto regulado por el presente decreto todas aquellas juntas de gobierno y juntas gestoras de las Hermandades y Consejos de Hermandades de la Diócesis de Huelva cuyo mandato de gobierno encomendado haya concluido desde la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España a razón de la crisis del Covid-19; y que vayan sucesivamente caducando en los próximas semanas hasta el límite temporal que será convenientemente señalado por esta misma Vicaría mediante decreto.

Artículo 2.- Eficacia: Los destinatarios verán automáticamente prorrogado su mandato, con todas las funciones de gobierno y gestión que venían ejerciendo, hasta el mes de junio del año 2021.

Artículo 3.- Comunicación: Los destinatarios deberán comunicar, de forma escrita y con el visto bueno de su conocimiento por parte del director espiritual, a la Delegación Diocesana de Hermandades que se encuentran en la situación descrita en los artículos anteriores.

Dado en Huelva, a 25 de marzo del año 2020

Doy fe



Manuel Jesús Carrasco Terriza,

Secretario Canciller

